

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2025/1028 *Aprobación del Acuerdo número 7 referente a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2025.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en Sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 4 de marzo de 2025, aprobó el Acuerdo número 7 referente a la "Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2025" del siguiente contenido:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 7, de 30 de septiembre de 2024, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 209, de 25 de octubre de 2024, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2025, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

1. La exposición de motivos de la convocatoria recoge los puntos o aspectos más relevantes de este instrumento de cooperación, mencionándose aquí las ideas fundamentales:

1.1. Los Acuerdos de desarrollo de los planes, siempre que sigan el procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo Texto refundido de las disposiciones legales, tienen carácter normativo, generando derechos y obligaciones para las partes, es decir, constituyen parte esencial del régimen jurídico de los Planes de Cooperación por remisión legal.

1.2. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios.

1.3. Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.

1.4. La no atención en los plazos aprobados acarreará, por cada uno de los incumplimientos, una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida el ayuntamiento, materializándose esta mediante descertificación, en el caso de que aún no se hubiera concedido la subvención, o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro si se hubiese concedido, aplicándose para este último supuesto el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

1.5 Se limitan temporalmente las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al Plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2025 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2025.

1.6. En el punto tercero de la exposición de motivos de la convocatoria se recoge la obligación de los ayuntamientos de instalar un cartel de obra y, además, para todas las actuaciones, con independencia de que se atienda un gasto de inversión o corriente, de publicar el Acuerdo de aprobación del Plan en la página web del ayuntamiento para aquellos municipios con población superior a 2.000 habitantes. Para los de menor población, podrá sustituirse esta publicación por la exposición del Acuerdo en el tablón de anuncios municipal.

2. Los ayuntamientos de la provincia han presentado solicitud en aplicación de su asignación y todos cumplen los requisitos de la convocatoria para ser beneficiarios, es decir, no tienen limitaciones para acceder a la condición de beneficiario que se declara en este Acuerdo de aprobación del Plan.

3. De conformidad con la convocatoria, serán gastos subvencionables de capital las amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones, acreditándose dicho gasto mediante certificado del Interventor municipal que especifique el importe satisfecho en concepto de amortización en la anualidad 2025 y 2026 o por las amortizaciones anticipadas atendidas en estos ejercicios.

4. En la disposición sexta de este acuerdo se regula el régimen de remanentes o sobrantes, debiéndose en esta exposición mencionar:

Primero, que el régimen normativo es el de ejercicios anteriores, es decir que la aplicación del remanente se justifica con la cuenta de la actuación principal de la que deriva, no requiriendo autorización para su uso.

Segundo, los remanentes derivados de obras delegadas, si los hubiese, tendrán como plazo de ejecución el mismo que el previsto para la comisión de las actuaciones no delegadas y comenzará a contar a partir de la notificación por la Diputación al ayuntamiento de la finalización de la obra delegada, procediéndose a su pago una vez que se disponga de crédito adecuado y se tenga conocimiento de la actuación o gasto de amortización que el ayuntamiento ha decidido presentar para el consumo del remanente.

5. Para el presente Plan, al igual que en el ejercicio anterior, se opta por cambiar el plazo de ejecución de las inversiones hasta el 31 de diciembre de 2026, en lugar del 31 de octubre, haciendo coincidir la terminación de la obra con el plazo natural de finalización del ejercicio.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 11 de diciembre de 2024. Todos los ayuntamientos han presentado en plazo la documentación, a

excepción de los ayuntamientos de Lopera, Pozo Alcón y Villarodrigo. Así pues, se debe reconocer a los ayuntamientos su diligencia e interés en el cumplimiento del plazo para la presentación de sus solicitudes, consiguiendo con ello que el Plan siga un camino ágil, y permitiendo a la Diputación que a inicios del presente ejercicio pueda aprobarlo en su totalidad, con las consecuencias económicas que de ello se derivan para los ayuntamientos partícipes.

III. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente de que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

De acuerdo a lo recogido en la convocatoria, los ayuntamientos que han interesado que sea la Diputación la ejecutora de sus actuaciones son los de Navas de San Juan y Villanueva de la Reina, habiendo sido aportadas delegaciones aprobadas por los Plenos de los ayuntamientos, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL.

Las obras municipales que se incorporan al Plan tienen la consideración de obra completa, de acuerdo con la solicitud de participación, entendiéndose que son susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Procede mencionar en este apartado de la exposición de motivos, destinada al objeto, que los ayuntamientos de Navas de San Juan y Quesada han incorporado actuaciones plurianuales con la finalidad de disponer de financiación y concluir actuaciones que por su cuantía y su plazo de ejecución exigen un calendario financiero superior a una anualidad. De estas actuaciones, una será ejecutada por el ayuntamiento titular, que es Quesada, y otra, del municipio de Navas de San Juan, ha sido delegada su ejecución a la Diputación.

El régimen de pagos de las actuaciones plurianuales cuya ejecución corresponde al ayuntamiento se regula en la disposición quinta del presente Acuerdo.

Se debe resaltar que en este Acuerdo no se recogen las actuaciones aprobadas en ejercicios anteriores y que, por su calendario de financiación, afectan a este ejercicio, es decir, obras plurianuales aprobadas en el Plan del 2024, ya que el acuerdo de aprobación comprometió crédito para ejercicios futuros, con la condición prevista en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Ayuntamiento de Chilluévar, conforme al crédito asignado a este municipio, ha sufrido una minoración con respecto al ejercicio anterior de 95,43 euros. De igual manera, el

Ayuntamiento de Bailén ha tenido una variación de 121,84 euros en su aportación. Con respecto al resto de actuaciones plurianuales, correspondientes a los Ayuntamientos de Cárcheles y Escañuela, la cuantía comprometida no ha sufrido variación a la baja en este ejercicio, por tanto, la cuantía aprobada esta plenamente disponible.

IV. El Plan se presentó con un crédito de 16.163.248,97 €. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Pleno se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos, el Plan se define económicamente de la siguiente forma: para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 11.515.306,88 €, y el resto, para inversión, teniendo un alcance de 4.647.942,09 €.

Las cuantías por capítulos presupuestarios de las asignaciones del Plan para el ejercicio 2025 serían las siguientes:

- Capítulo 4: 11.515.306,88 €.
- Capítulo 6: 514.841,99 €.
- Capítulo 7: 4.133.100,10 €.

Determinados los capítulos deudores, teniendo en cuenta que tres ayuntamientos presentaron su solicitud fuera del plazo habilitado para ello y que esta circunstancia tiene como sanción un descuento de la asignación del 5%, este se aplica mediante descertificación en el Acuerdo de aprobación del Plan. Por lo tanto, se reduce el importe a conceder y la aplicación que sostiene las solicitudes (capítulo 4) sufre una baja de 21.894,31 euros, significando que la demanda de crédito para atender el Plan, que se aprueba con este Acuerdo, será el siguiente:

Capítulo 4: 11.493.412,57 euros.

El resto de capítulos se mantienen con el mismo crédito.

Así pues, el consumo de crédito con cargo a las aplicaciones del 2025 que atienden el Plan tendrá un alcance total de 16.141.354,66 euros; crédito que está disponible para su uso, una vez acometida la modificación presupuestaria nº 1/2025 de transferencia de crédito.

En este punto, a efectos aclaratorios, deben de distinguirse dos situaciones que demandan el crédito:

La primera, más relevante por su cuantía y número, la aprobación del Plan de 2025, que tiene un alcance total, incluidas los servicios e inversiones, de 15.456.045,58 euros, que es la suma de 11.493.412,57 euros más 3.962.633,01 euros.

La segunda, cubrir los compromisos plurianuales aprobados en planes de ejercicios anteriores, en este caso, del ejercicio 2024, que afectan al presupuesto del 2025, con un alcance de 685.309,08 euros.

Finalmente, se ejecuta con cargo al presupuesto de 2025, con independencia del capítulo, un crédito de 16.141.354,66 euros.

V. Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados, de ahí que los documentos que se aporten para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deban de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las inversiones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte las siguientes disposiciones:

Primera

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2025, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 16.723.710,16 euros, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1 a 5.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2, 3, 4 y 5.

Las actuaciones plurianuales se someten a lo dispuesto en el artículo 174.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1 y 2 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025.510.4591.46200 y 2025.510.4591.76200 y reconocer su obligación, librándose documentos contables ADO.

4. La aportación municipal asumida, si la hubiera, por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas en el Cuadro 4 (actuaciones plurianuales no delegadas), con cargo a aplicación 2025.510.4591.76200, librando documento contable ADO por el importe de la anualidad de 2025 y AD para las anualidades 2026 a 2028.

6. Las subvenciones concedidas para las obras o actuaciones de inversión no plurianuales cuya ejecución corresponda a la Diputación, por decisión municipal, se imputarán a la aplicación presupuestaria 2025.510.4591.65000, conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 3, emitiéndose RC con carácter previo a las actuaciones de contratación.

Las obras delegadas plurianuales, conforme al cuadro 5, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 2025.510.4591.65000, 2026.510.4591.65000, 2027.510.4591.65000 y

2028.510.4591.65000, emitiéndose documento contable RC multiplicación para el uso del crédito con carácter previo al procedimiento de contratación.

7. Aceptar la delegación para la ejecución de la actuación de los Ayuntamientos de Navas de San Juan y Villanueva de la Reina, conforme a lo solicitado y aprobado, incorporándose su aportación, si la hubiese, al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito previa a la emisión del documento contable RC.

Cuadro 1. Servicios por Municipios

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Albánchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico	105.890,59 €	0,00 €	105.890,59 €	2024/4093
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	2024/4157
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	2024/4164
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	207.402,15 €	0,00 €	207.402,15 €	2025/7
Aldeaquemada	Alumbrado Público y Mantenimiento de servicios	63.144,25 €	0,00 €	63.144,25 €	2024/4084
Arjona	Seguridad y orden público	185.477,14 €	53.522,86 €	239.000,00 €	2024/4101
Arjonilla	Gastos de Personal y Suministro Energía Eléctrica	181.734,85 €	0,00 €	181.734,85 €	2024/4050
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento	102.789,91 €	0,00 €	102.789,91 €	2024/4199
Arroyo del Ojanco	Administración general (Gastos de personal)	129.172,46 €	0,00 €	129.172,46 €	2024/4150
Baños de la Encina	Alumbrado público	16.204,42 €	0,00 €	16.204,42 €	2024/4155
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	173.870,40 €	0,00 €	173.870,40 €	2024/4190
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal y energía eléctrica	198.242,57 €	0,00 €	198.242,57 €	2024/4102
Begíjar	Seguridad ciudadana, ordenación del tráfico y Biblioteca Pública.	151.817,28 €	0,00 €	151.817,28 €	2024/4156
Bélmez de la Moraleda	Gastos de Seguridad Social personal laboral y funcionarios	109.547,93 €	0,00 €	109.547,93 €	2024/4113
Benatae	Gastos de personal y Gastos corrientes	61.328,14 €	0,00 €	61.328,14 €	2024/4171
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes en reparación, mantenimiento y conservación.	131.344,20 €	0,00 €	131.344,20 €	2024/4013
Cambil	Administración General	188.049,51 €	0,00 €	188.049,51 €	2024/4127
Campillo de Arenas	Gasto de personal	40.596,98 €	0,00 €	40.596,98 €	2024/4222
Canena	Gastos de personal (remuneración de empleados públicos) y consumo de energía eléctrica en alumbrado público, edificios e instalaciones municipales	106.316,23 €	0,00 €	106.316,23 €	2024/4106

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Castellar	Alumbrado Público, cementerio y limpieza viaria	112.805,06 €	0,00 €	112.805,06 €	2024/4175
Castillo de Locubín	Ordenamiento del tráfico, estacionamiento y energía eléctrica.	198.907,88 €	0,00 €	198.907,88 €	2024/4165
Cazalilla	Gastos corrientes servicios municipales año 2.025	70.228,25 €	0,00 €	70.228,25 €	2024/3981
Cazorla	Servicios Públicos municipales	273.785,98 €	0,00 €	273.785,98 €	2024/4198
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios múltiples: Gastos de Personal y suministro eléctrico.	132.659,89 €	0,00 €	132.659,89 €	2024/4040
Espelúy	Gastos de personal del Ayuntamiento	74.001,32 €	0,00 €	74.001,32 €	2024/4173
Frailas	Retribuciones funcionarios de administración	108.232,57 €	0,00 €	108.232,57 €	2024/4118
Fuensanta de Martos	Servicio Municipal de Policía	175.341,42 €	0,00 €	175.341,42 €	2024/4094
Génave	Administración General-Gastos de personal-Bienes y servicios	71.811,06 €	0,00 €	71.811,06 €	2024/4166
Guardia de Jaén (La)	Suministro de Alumbrado Público	112.235,74 €	0,00 €	112.235,74 €	2024/4081
Guarromán	Servicios de carácter general: Alumbrado público, parques y jardines y policía local.	161.445,84 €	0,00 €	161.445,84 €	2024/4039
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	2024/3969
Higuera de Calatrava	Administración General	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2024/3970
Higuera de Calatrava	Alumbrado Público	9.315,00 €	0,00 €	9.315,00 €	2024/3971
Hinojares	Gastos corrientes; Mantenimiento y conservación.	65.530,13 €	0,00 €	65.530,13 €	2024/4096
Hornos	Administración general (Gastos de personal)	95.528,23 €	0,00 €	95.528,23 €	2024/4200
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	187.317,02 €	0,00 €	187.317,02 €	2024/4068
Huesa	Redacción de proyectos y estudios previos	61.954,05 €	0,00 €	61.954,05 €	2024/4126
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	165.954,34 €	0,00 €	165.954,34 €	2024/4170
Iruela (La)	Mantenimiento, conservación y limpieza de edificios e instalaciones municipales	23.606,79 €	0,00 €	23.606,79 €	2024/4191
Iruela (La)	Suministro eléctrico para edificios municipales, colegios, edars y alumbrado público del municipio	61.500,00 €	0,00 €	61.500,00 €	2024/4192
Iruela (La)	Mantenimiento de estaciones depuradoras de aguas residuales	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	2024/4193
Iznatoraf	Administración general y servicio de policía	100.156,96 €	0,00 €	100.156,96 €	2024/4138

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Jabalquinto	Actuaciones de Carácter General: Administración General/ Gastos de Personal	131.841,60 €	0,00 €	131.841,60 €	2024/4088
Jamilena	Administración General	149.566,58 €	0,00 €	149.566,58 €	2024/4086
Jimena	Servicio municipal de administración general	109.049,03 €	0,00 €	109.049,03 €	2024/4176
Jódar	Administración general (Gastos de personal)	303.224,09 €	0,00 €	303.224,09 €	2024/4177
Lahiguera	Gastos de personal de administración general	101.397,04 €	0,00 €	101.397,04 €	2024/4108
Larva	Servicios corrientes en bienes y servicios. Suministro de energía eléctrica y servicio de administración general, gastos de personal	70.097,26 €	0,00 €	70.097,26 €	2024/4179
Lopera	Gasto de suministro de alumbrado público	16.524,50 €	9.167,13 €	25.691,63 €	2024/4354
Lupión	Servicio de Administración general	90.275,35 €	0,00 €	90.275,35 €	2024/4038
Mancha Real	Suministro de energía eléctrica	258.846,32 €	0,00 €	258.846,32 €	2024/4072
Marmolejo	Gastos corrientes: Gastos de personal	218.241,10 €	0,00 €	218.241,10 €	2024/4129
Martos	Alumbrado Público correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2025	207.290,82 €	19.553,93 €	226.844,75 €	2024/4049
Mengíbar	Nominas de Policía local	261.798,64 €	0,00 €	261.798,64 €	2024/4119
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario y laboral de oficinas, y coste de seguridad social del referido personal	114.376,11 €	70.623,89 €	185.000,00 €	2024/4115
Noalejo	Oficinas Municipales y gastos corrientes	121.698,67 €	0,00 €	121.698,67 €	2024/4151
Orcera	Gastos de personal funcionario y personal laboral	130.773,60 €	0,00 €	130.773,60 €	2024/4158
Peal de Becerro	Servicio de Policía local 2025	178.098,74 €	244.911,48 €	423.010,22 €	2024/3974
Pegalajar	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	158.214,96 €	0,00 €	158.214,96 €	2024/4189
Porcuna	Personal funcionario de la Administración General	215.381,33 €	0,00 €	215.381,33 €	2024/4107
Pozo Alcón	gastos de personal y gastos corrientes(energía eléctrica)	176.752,25 €	0,00 €	176.752,25 €	2024/4221
Puente de Génave	Administración general (Gastos de personal)	115.122,17 €	0,00 €	115.122,17 €	2024/4110
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la Administración	158.536,37 €	0,00 €	158.536,37 €	2024/4180

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Rus	Conservación de vías públicas, parques y jardines, suministro de energía, alumbrado público, prestación de servicios generales a la ciudadanía y vigilancia y seguridad pública	174.897,31 €	0,00 €	174.897,31 €	2024/4204
Sabiote	Servicio público municipal administración general - Gasto corriente	205.707,35 €	0,00 €	205.707,35 €	2024/4058
Santa Elena	Administración General: Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	95.491,77 €	0,00 €	95.491,77 €	2024/4140
Santiago de Calatrava	Servicio de Administración general	78.535,46 €	0,00 €	78.535,46 €	2024/3979
Santiago-Pontones	Administración General y Alumbrado Público	284.349,74 €	0,00 €	284.349,74 €	2024/4098
Santisteban del Puerto	Suministro de energía eléctrica	38.982,07 €	0,00 €	38.982,07 €	2024/4137
Santo Tomé	Mantenimiento viales, jardines, nóminas, redacción de proyectos y estudios técnicos.	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2024/4085
Segura de la Sierra	Gasto corriente- Gastos de limpieza viaria y gastos de personal (Un Auxiliar administrativo y un Oficial de servicios)	132.134,46 €	758,12 €	132.892,58 €	2024/4161
Siles	Servicio de alumbrado público y servicio de administración general	139.758,07 €	0,00 €	139.758,07 €	2024/4023
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado público y personal de funciones públicas reservadas	76.769,45 €	0,00 €	76.769,45 €	2024/4142
Torreblascopedro	Servicio de Administración general-Gastos de personal	156.870,73 €	0,00 €	156.870,73 €	2024/4120
Torredonjimeno	Servicio de agua en alta del Ejercicio 2025.	60.445,51 €	300.000,00 €	360.445,51 €	2024/4152
Torreperogil	Retribuciones de personal- Administración General	227.582,85 €	0,00 €	227.582,85 €	2024/4149
Torres	Servicio Municipal de "Telefonía"	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	2024/4224
Torres	Servicio Municipal "Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística"	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	2024/4225
Torres	Servicio Municipal de "Administración General"	79.361,81 €	0,00 €	79.361,81 €	2024/4223
Torres	Servicio Municipal de "Alumbrado público (energía eléctrica)"	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	2024/4226
Torres de Albánchez	Gastos generales de la Administración	110.409,79 €	0,00 €	110.409,79 €	2024/4105
Valdepeñas de Jaén	Administración General: gastos de personal	172.081,76 €	0,00 €	172.081,76 €	2024/4104
Vilches	Gastos corrientes (Alumbrado público y Combustible)	184.066,88 €	0,00 €	184.066,88 €	2024/4109

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Subvención
Villacarrillo	Sueldos del Grupo C1-Administración General	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	2024/4042
Villacarrillo	Gastos de comunicaciones telefónicas, postales e informáticas.	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2024/4043
Villacarrillo	Alumbrado Público y Dependencias Municipales	220.251,10 €	0,00 €	220.251,10 €	2024/4044
Villacarrillo	Combustible vehículos, obras municipales y dependencias	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2024/4045
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales y alumbrado público	21.914,43 €	0,00 €	21.914,43 €	2024/4195
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	266.774,29 €	0,00 €	266.774,29 €	2024/4162
Villardompardo	Gastos corrientes: Gastos de personal	92.472,42 €	0,00 €	92.472,42 €	2024/4174
Villares (Los)	Administración General. Gastos de Personal	184.356,58 €	0,00 €	184.356,58 €	2024/4169
Villarodrigo	Administración General	65.064,13 €	0,00 €	65.064,13 €	2024/4318
Villatorres	Servicio de Gastos corrientes en bienes y servicios	50.766,57 €	0,00 €	50.766,57 €	2024/4178
Total		11.493.412,57 €	698.537,41 €	12.191.949,98 €	

Cuadro 2. Inversiones u Obras Anuales a ejecutar por los Ayuntamientos

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Sub	Nº de Ob
Alcalá la Real	Renovación red de saneamiento y abastecimiento C/ Cervantes de la E.L.A. de Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €	2025/83	2024/296000
Andújar	Mejoras en el Centro Municipal de Equitación	267.234,43 €	84.389,82 €	351.624,25 €	2025/93	2024/295300
Baeza	Intervención en Calles Patrocinio de Biedma e Intendente Pablo de Oliavide	121.264,55 €	0,00 €	121.264,55 €	2025/84	2024/297200
Baeza	Reforma y modernización de las instalaciones de depuración de la piscina municipal	119.684,85 €	0,00 €	119.684,85 €	2025/85	2024/297300
Baeza	Sondeo captación de aguas subterráneas en terrenos del Complejo Deportivo Municipal	22.376,05 €	0,00 €	22.376,05 €	2025/86	2024/297400
Baeza	Renovación de las Gradass del Campo Hípico de Baeza	123.199,55 €	0,00 €	123.199,55 €	2025/88	2024/297500
Baños de la Encina	Construcción de sala de estar en tanatorio municipal	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	2025/66	2024/295200

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Sub	Nº de Ob
Baños de la Encina	Construcción de 30 nichos en cementerio municipal	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2025/68	2024/295400
Baños de la Encina	Acondicionamiento y reparación de instalaciones deportivas municipales	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2025/69	2024/295600
Baños de la Encina	Adquisición de mobiliario para el centro de mayores	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2025/70	2024/295800
Baños de la Encina	Adquisición de GPS para alumbrado público	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	2025/71	2024/295900
Baños de la Encina	Adquisición de mobiliario para reposición en parque público	3.146,00 €	0,00 €	3.146,00 €	2025/72	2024/296100
Baños de la Encina	Instalación de cámaras de seguridad para vigilancia de espacios públicos exteriores	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €	2025/73	2024/302100
Baños de la Encina	Instalación de semáforos	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	2025/74	2024/302200
Campillo de Arenas	2ª Fase Cerramiento total de Pista Polideportiva, Integración de Gradas y Comunicación de Vestuarios.	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	2025/90	2024/303400
Carboneros	Ampliación de cocina en cafetería Municipal	5.804,27 €	0,00 €	5.804,27 €	2025/108	2024/302400
Carboneros	Campo de juego en Aldea la Mesa	22.895,38 €	0,00 €	22.895,38 €	2025/116	2024/302500
Carboneros	Adecuación instalaciones Centro Vuela	9.225,97 €	0,00 €	9.225,97 €	2025/117	2024/302600
Carboneros	Adecuación Pabellón Polideportivo para Gimnasio	24.195,72 €	0,00 €	24.195,72 €	2025/118	2024/302700
Carolina (La)	Plan asfaltado 2025	366.519,53 €	0,00 €	366.519,53 €	2025/94	2024/296200
Castellar	Asfaltado de Calles	58.061,31 €	0,00 €	58.061,31 €	2025/122	2024/297800
Fuerte del Rey	Arreglo del cerramiento perimetral cementerio municipal, I Fase	86.262,85 €	0,00 €	86.262,85 €	2025/64	2024/280200
Huesa	Demolición de dos viviendas y aulas en Huesa	86.624,69 €	0,00 €	86.624,69 €	2025/89	2025/5800
Jaén	Reparación y adaptación del ala este del edificio de acceso al Cementerio de San Fernando	182.256,93 €	0,00 €	182.256,93 €	2025/75	2024/293200
Linares	Reforma de la Plaza San Juan Bosco	231.448,47 €	0,00 €	231.448,47 €	2025/97	2024/298600
Lopera	Reparación pavimento e instalaciones Calle San Cristóbal	38.115,01 €	0,00 €	38.115,01 €	2025/120	2024/311300
Lopera	Reparación pavimento Calle Sabariego	34.557,60 €	0,00 €	34.557,60 €	2025/121	2024/311400
Lopera	Construcción de nichos en el Cementerio Municipal de Lopera	84.978,40 €	0,00 €	84.978,40 €	2025/119	2024/311200
Santisteban del Puerto	Cuarta fase sala de usos múltiples C/ de la Vega	140.000,00 €	0,00 €	140.000,00 €	2025/78	2024/291300

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Sub	Nº de Ob
Santo Tomé	10ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula y Museografía	73.034,11 €	0,00 €	73.034,11 €	2025/67	2024/277900
Santo Tomé	Módulo de nichos en el Cementerio Municipal	50.718,57 €	0,00 €	50.718,57 €	2025/87	2024/278000
Segura de la Sierra	Mejora de infraestructuras en C/Almazara (El Ojuelo)	82.074,30 €	4.319,70 €	86.394,00 €	2025/95	2024/296500
Sorihuela del Guadalimar	Mejora y embellecimiento de plaza pública	23.750,00 €	1.250,00 €	25.000,00 €	2025/76	2024/298000
Torredelcampo	Adquisición maquinaria para limpieza y mantenimiento de parques y jardines	159.956,84 €	0,00 €	159.956,84 €	2025/77	2024/297000
Torredelcampo	Ejecución valla de cerramiento en zona arqueológica Necrópolis Visigoda en el Cerro Miguelico	135.500,00 €	0,00 €	135.500,00 €	2025/79	2024/297100
Torredonjimeno	Reurbanización Calle Arroyo de la Alameda-(Un tramo)	201.600,00 €	22.400,00 €	224.000,00 €	2025/91	2024/294800
Torredonjimeno	Cementerio Municipal	63.000,00 €	7.000,00 €	70.000,00 €	2025/92	2024/294900
Úbeda	Espacio la Barrosa en el Parque Miguel Moyar	114.391,42 €	0,00 €	114.391,42 €	2025/107	2024/299200
Úbeda	Construcción de 2 módulos de nichos y pavimentación de su acceso en el cementerio de San Ginés de Úbeda	110.658,20 €	0,00 €	110.658,20 €	2025/106	2024/299300
Villatorres	Adquisición de Dumper	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	2025/104	2024/298100
Villatorres	Adquisición de retroexcavadora mixta	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €	2025/105	2024/298200
Total		3.390.735,00 €	122.201,63 €	3.512.936,63 €		

Cuadro 3. Inversiones u Obras Anuales cuya delegación ha sido comunicada

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Presup Inversión	Nº Sub	Nº de Ob
Villanueva de la Reina	Construcción de aparcamiento de vehículos en Complejo Deportivo	149.343,15 €	0,00 €	149.343,15 €	2025/128	2024/299400

Cuadro 4. Inversiones u Obras Plurianuales a ejecutar por los Ayuntamientos

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Apor Ayto	Anualidades 2026, 2027 y 2028	Presup Invers	Nº Sub	Nº de Ob
Quesada	Remodelación del espacio Madre de Dios	241.998,21 €	0,00 €	241.998,21€ (2026) 241.998,21€ (2027) 241.998,21€ (2028)	967.992,84 €	2025/82	2024/300300

Cuadro 5. Inversiones u Obras Plurianuales cuya delegación ha sido comunicada

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Asigna Plan	Aporta Ayto	Anualidades 2026, 2027 y 2028	Presup Inversión	Nº Sub	Nº de Ob
Navas de San Juan	Rehabilitación de teatro existente en calle Cruz, 15	180.556,65 €	108.997,42€	180.556,65€ (2026) 180.556,65 € (2027) 180.556,65 € (2028)	289.554,07 €	2024/4242	2024/299700

Segunda

1. La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos, en el caso de que sea el ejecutor, acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. Los ayuntamientos que han delegado la ejecución a la Diputación Provincial no tienen obligación de justificación y, en el supuesto de que hubiese remanente por menor gasto de ejecución, la Diputación informará, una vez concluida y recepcionada la obra, este hecho para que el ayuntamiento, si así lo considera, comunique el uso de este remanente y el sujeto responsable de su ejecución.

El plazo para la aplicación de este remanente es el habilitado para la ejecución de las actuaciones no delegadas, es decir, será de dos años a partir de la notificación de la existencia del remanente.

Tercera

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el 26 de abril de 2025 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá la aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el procedimiento de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el

cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

La solicitud de cambio de obra, así como su aprobación por el Pleno de la Diputación, no tiene relevancia presupuestaria para las partes, no debiendo, por tanto, el Ayuntamiento devolver la subvención percibida ni la Diputación generar crédito para atender el cambio, salvo en los supuestos en los que los cambios aprobados afecten al capítulo económico.

4. Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor (delegación) dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan, debiéndose aportar el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

Cuarta

1. El plazo de ejecución de las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento será hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de noviembre del 2026, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por la delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso público o pueden ser sustancialmente definidas las obras en el supuesto de ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes, el Ayuntamiento, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberá aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público o sustancialmente definida y hubiese sido terminada en el plazo

ordinario.

b. Certificación de la obra ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

De conformidad con el art. 17.3 n) de la LGS, sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en los supuestos de reintegro, y considerando que el incumplimiento no es del objeto subvencionado sino del plazo de ejecución, el porcentaje a reintegrar será del 5% del gasto ejecutado fuera de plazo.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2026 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención. No obstante, los pagos realizados fuera de este plazo serán penalizados con un 5% del importe pagado fuera de plazo.

Serán gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2027, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de esta disposición.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por el beneficiario es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).
- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B).

5. De conformidad con lo previsto en la convocatoria, los ayuntamientos partícipes y beneficiarios del Plan, con independencia de la actuación objeto de atención, deberán aportar como documento justificativo, además de lo previsto en los puntos anteriores, certificado del Secretario-Interventor acreditativo de que el Acuerdo de aprobación del Plan

ha sido publicado en la página web del ayuntamiento durante un plazo de un mes. No obstante, en los municipios con población inferior a 2.000 habitantes, esta publicación podrá ser sustituida por la exposición del Acuerdo en el tablón de anuncios municipal durante el mismo plazo, debiendo certificarse igualmente dicho extremo.

6. Los pagos realizados vencido el plazo de justificación serán gastos subvencionables. No obstante, en aplicación del principio de proporcionalidad mencionado, ocasionarán la pérdida o el reintegro de un 5% del importe de los gastos que se han pagado fuera del plazo establecido.

7. El incumplimiento de la obligación de justificación podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Quinta

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo, devengándose este con la aprobación del Plan Provincial.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo, sin sujetar este a que se presente el proyecto de obra o documento técnico, ni se emita informe de conformidad por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, en los supuestos en los que se haya presentado el proyecto, devengándose el pago con la aprobación del Plan Provincial.

3. Las actuaciones de carácter plurianual que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se abonarán de la siguiente forma:

A. El importe de la subvención concedida de la primera anualidad se abonará con el Acuerdo de aprobación del plan, al igual que el resto de actuaciones.

B. El resto de anualidades se harán efectivas en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad o posterior mediante certificado del Interventor del Ayuntamiento.

Sexta

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, ello de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. Para las inversiones cuya ejecución corresponde al ayuntamiento y en el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato, incorporar otra inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza o acreditar gastos de amortización en aplicación del excedente o sobrante, de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente, admitiéndose la incorporación de obra ejecutada o amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones. En todo caso, el importe objeto de subvención debe de haber sido financiado por el ayuntamiento, es decir el gasto no debe haber contado con otra ayuda o subvención para esta misma finalidad.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación del remanente se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este o del servicio.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

Séptima

De acuerdo con el art. 10 del Reglamento, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera incorporar en aplicación del sobrante por el ayuntamiento.

Este informe no se precisará para las obras municipales que hayan sido ejecutadas por la Diputación Provincial.

Octava

La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y

se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Novena

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

Municipio	Denominación Obra/Inversión
Campillo de Arenas	2ª Fase Cerramiento total de Pista Polideportiva, Integración de Gradas y Comunicación de Vestuarios.
Navas de San Juan	Rehabilitación de teatro existente en calle Cruz, 15

2. La asistencia técnica está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza.

Décima

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se le habilita al Sr. Presidente para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno, las ampliaciones de plazo de ejecución y justificación y los procedimientos de reintegro.

Undécima

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2025 se podrán afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

Duodécima

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial se declaran de utilidad pública y, en su caso, la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

Decimotercera

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días hábiles, estando a disposición de los interesados el expediente administrativo instruido para la elaboración de este Acuerdo, pudiendo consultarse durante el plazo de alegaciones en la dependencias del Servicio de Cooperación Municipal o solicitarse a través de medios electrónicos.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado este Acuerdo, hasta entonces provisional. Contra dicho Acuerdo definitivo se podrá interponer recurso potestativo de reposición conforme al artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Decimocuarta

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Decimoquinta

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Modelos de documentación justificativa para servicios

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A.

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D./Dña _____, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal _____, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del _____ de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de _____ euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Que el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación _____.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D^o/ña _____

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Modelos de documentación justificativa para obras

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial).

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D/D^a _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:


***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del _____, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

 DIPUTACIÓN DE JAÉN	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA		
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:			
<u>ASISTENTES</u> FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Fdo.: DNI:	<u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u> Presupuesto adjudicación (IVA incluido).....€ Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)€ Importe Certificado€ Fecha inicio Fecha de terminación contractual Fecha de terminación real Fecha certificado final de obra		
<hr/> EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA. Fdo.: DNI:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECEPCIÓN</td> <td style="text-align: right;">FECHA: --/------</td> </tr> </table> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación. Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de _____ año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p>Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p>	RECEPCIÓN	FECHA: --/------
RECEPCIÓN	FECHA: --/------		
<hr/> EL CONTRATISTA Fdo.: DNI:			
<hr/> REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO) Fdo.: DNI:			

MODELO 6 A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA

ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D/D^a: _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del _____, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0__, se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

MODELO 7 A. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

1º Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra _____ e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del _____ de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de _____ Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

2º El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación _____.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

MODELO 7 B. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

1º Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración _____ e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del _____ de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de _____ Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

2º El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación _____.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

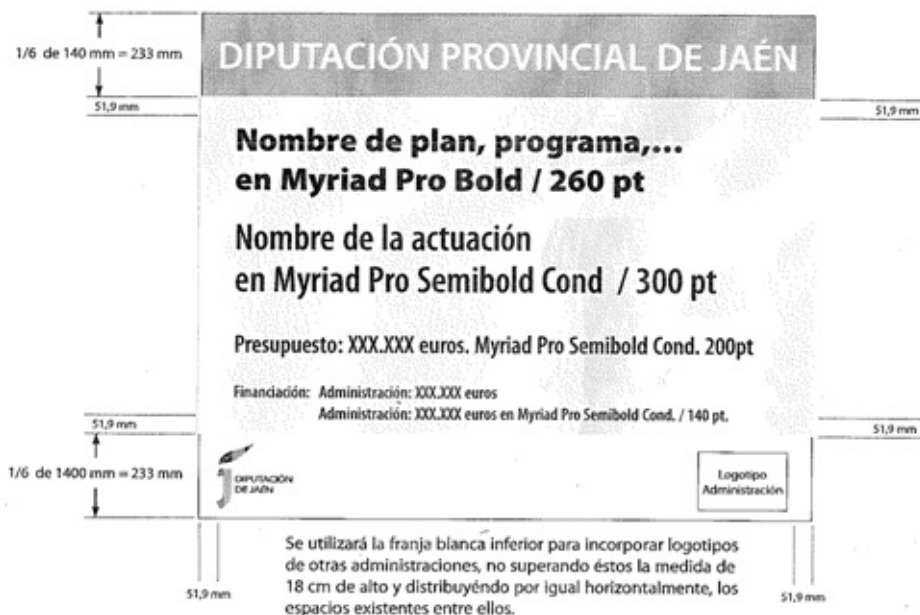
Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

MODELO CARTEL OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

SopORTE informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Jaén, 10 de marzo de 2025.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.